



RESOLUCION DE ALCALDIA N°218 – 2025-MDR/A

Reque, 31 de Octubre del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el *Día de la Canción Criolla*, instaurado mediante Decreto Supremo N.° 017-49, es una fecha de profundo valor cultural que rinde homenaje al espíritu alegre, sentimental y festivo del pueblo peruano, celebrando la grandeza de la música criolla como símbolo de identidad nacional y orgullo patrimonial;

Que, esta celebración no solo evoca a los grandes compositores e intérpretes del país, sino también a aquellos músicos que, desde cada rincón del Perú, mantienen viva la tradición, aportando con su talento, esfuerzo y amor por el arte al fortalecimiento de nuestra cultura popular;

Que, la música criolla representa el alma del Perú: es historia hecha melodía, es emoción convertida en ritmo, es una herencia viva que nos une como nación, transmitiendo el sentir de los barrios, las familias y los pueblos que encuentran en la jarana una forma de expresión, encuentro y alegría;

Que, el distrito de Reque, reconocido por su herencia cultural y artística, se enorgullece de contar entre sus hijos más valiosos al señor **JAIME ARBULÚ INCIO**, músico de larga trayectoria y símbolo del arte recano, cuya destreza con las **congas** ha llenado de ritmo, color y emoción los escenarios donde ha dejado huella;

Que, el maestro Arbulú encontró en la percusión un lenguaje para comunicar sentimientos, haciendo de las congas una extensión de su propio corazón; su talento natural, su dedicación constante y su humildad lo han convertido en un referente del arte musical, respetado por sus pares y admirado por quienes disfrutan de su energía y su ritmo;

Que, su participación en diversas agrupaciones criollas ha contribuido a mantener viva la llama del criollismo, llevando el nombre de Reque con orgullo y demostrando que el arte también puede ser una forma de servicio y amor por la comunidad;

Que, cada presentación suya es una celebración de la vida, una muestra de entrega y alegría que contagia al público y reafirma el poder del arte como vehículo de unión social, identidad y esperanza;





Que, reconocer a nuestros artistas en vida es un acto de justicia y gratitud, pues son ellos quienes, con disciplina y pasión, enriquecen el alma colectiva de los pueblos, sembrando valores, emociones y recuerdos que trascienden generaciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N.° 27972 – *Ley Orgánica de Municipalidades*, corresponde al alcalde otorgar reconocimientos a personas e instituciones que se destaquen por su contribución al desarrollo cultural, artístico y social del distrito;

En uso de las atribuciones conferidas por la mencionada norma y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Reque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **JAIME ARBULÚ INCIO**, destacado músico recano e intérprete de las congas, por su brillante trayectoria artística y su significativo aporte a la difusión, promoción y preservación de la música criolla, expresión viva de la identidad cultural del Perú y orgullo del distrito de Reque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR el sincero reconocimiento, admiración y gratitud del pueblo de Reque al maestro **JAIME ARBULÚ INCIO**, por su dedicación al arte, por llevar en sus manos el ritmo que alegra los corazones y por mantener viva la esencia del criollismo con su talento, humildad y pasión.

ARTÍCULO TERCERO. – ENTREGAR la presente Resolución de Alcaldía, junto con un reconocimiento honorífico, en ceremonia pública, como testimonio del aprecio y respeto de la Municipalidad Distrital de Reque por su contribución al desarrollo cultural y artístico de nuestra comunidad.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

